

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

R E S U E L V E .

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que realice, ante las autoridades nacionales, las gestiones necesarias a fin de que se arbitren los medios para que las empresas encargadas de la explotación de hidrocarburos en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el caso de que se produzcan accidentes propios de la actividad y que ocasionen cualquier tipo de contaminación accidental en el medio ambiente, contraten un Seguro de Caución.

Artículo 2º.- Los Seguros de Caución, deberán constituirse a entera satisfacción de la Subsecretaría de Combustibles, dependiente del Ministerio de Economía y se deberá consignar expresamente como beneficiaria a la Dirección Provincial de Hidrocarburos de Tierra del Fuego.

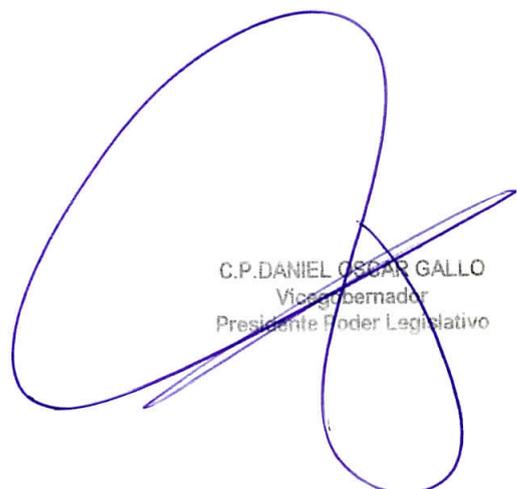
Artículo 3º.- La cobertura de los Seguros de Caución será por el monto total de las obras por contratar destinadas al saneamiento completo del área afectada.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2002.

RESOLUCIÓN Nº 194 /02.-


RAFAEL JESUS CORTES
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


C.P. DANIEL OSCAR GALLO
Vicegobernador
Presidente Poder Legislativo